



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS GESELL UBICADAS EN DISTINTAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”**, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIO ÚNICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259220019531531635815**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS	3
3.1. ALCANCE	3
3.2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA CADA CÁMARA GESELL..	4
3.3. ELEMENTOS A SUMINISTRAR.....	7
4. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR.....	7
4.1. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS	7
4.2. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO ANTE LA AGENCIA	8
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	8
5.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	8
6. COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (Principio DNSH) y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	8
7. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la ley 9/2015 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311 de 31 de diciembre de 2015), la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (en adelante la Agencia o Madrid Digital), se configura como un ente público de los previstos en el Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid que, perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar, y autonomía de gestión.

Según el referido precepto la Agencia tiene asignada, entre otras funciones, la prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Comunidad de Madrid, mediante medios propios o ajenos, a cuyo fin le corresponde particularmente:

1. La administración, mantenimiento y soporte de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones de cualquier especie que se encuentren instalados en la misma.
2. El desarrollo y adquisición de aplicaciones informáticas y sistemas de información para la Comunidad de Madrid, y su mantenimiento y soporte posteriores, de acuerdo con las especificaciones funcionales y necesidades de los distintos centros directivos.
3. La adquisición y dotación de infraestructuras físicas y lógicas de soporte de los sistemas de información y comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y de sus servicios.

En el ámbito de sus competencias, la Agencia para la Administración Digital de la C.M. tiene asignada, entre otras funciones, la prestación de servicios TIC a la Administración de Justicia, entre los que se encuentran la implantación del expediente judicial electrónico (e-justicia o justicia digital) y la dotación de equipamiento para la correcta realización de vistas judiciales.

Las salas de vista son dependencias del Órgano Jurisdiccional en las que se desarrolla ante el juez un juicio o incidente, con audiencia de los defensores o interesados. La Comunidad de Madrid dispone actualmente de 400 salas de vistas, distribuidas entre Madrid capital y periferia.

La cámara Gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de las entrevistas realizadas.

En concreto se requiere de la utilización de este tipo de sala en el ámbito penal cuando se debe tomar declaración a menores, víctimas de malos tratos, etc. sin que la persona afectada sea perturbada o que la presencia de una persona extraña cause alteraciones.

El equipamiento necesario para las cámaras Gesell requiere de dos cámaras de vídeo, una microfonía que no sea intrusiva y un sistema que permita grabar el contenido.



La Comunidad de Madrid ya dispone en algunas de sus sedes judiciales de estas cámaras Gesell y la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas ha solicitado la instalación de siete cámaras Gesell adicionales, en distintas sedes judiciales, que carecen de las mismas.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el **Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo**, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se enmarca en la **Política palanca 4** “Una Administración para el siglo XXI”, dentro del **componente 11** “Modernización de las Administraciones Públicas”, **inversión 2** “Proyectos Tractores de Digitalización del la Administración General del Estado”.

Esta actuación de adquisición e instalación del equipamiento de cámaras Gesell contribuye al «Proyecto 0» Justicia 2030, cuyo objetivo entre otros, es acometer una implantación coordinada de infraestructuras digitales homogéneas e interoperables (hardware, licencias, servidores, espacio de almacenamiento, bases de datos) en todo el territorio del Estado, incorporando las infraestructuras digitales básicas necesarias para el desarrollo de proyectos de transformación que harán posible una nueva Arquitectura legal de la Administración de Justicia y que dará soporte a las tres Leyes de Eficiencia, asegurando servicios de intermediación digital, puesto de trabajo deslocalizado, atención ciudadana, cita previa y ciberseguridad.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. OBJETO

El objeto del contrato es el **suministro, instalación, configuración y puesta en producción** de los elementos software y hardware específicos para **la dotación de siete cámaras Gesell**, cuatro de ellas con instalación estándar y tres como salas de observación, en distintas sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS

3.1. ALCANCE

Está previsto realizar la instalación de las **7 cámaras Gesell** en los siguientes partidos judiciales:

- Torrelaguna
- Navalcarnero
- San Lorenzo de El Escorial
- Leganés
- Getafe
- Parla
- Fuenlabrada

Madrid Digital se reservará, en cualquier caso, el derecho de cambio de instalación de alguna de estas cámaras en otro partido judicial que así se requiera, sin que se produzca cambio en el total de cámaras a instalar.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA CADA CÁMARA GESELL

Cámara de vídeo (2 unidades por cámara)

Formato domo.

PTZ.

Formato de vídeo: HD 16:9 1080p con capacidad de recorte de imagen a 4:3.

Zoom óptico x5, digital x10.

Lente varifocal.

Campo de visión horizontal mínimo de 15 a 71 grados.

Campo de visión vertical mínimo de 10 a 40 grados.

Enfoque automático.

Micrófono integrado.

Tarjeta de red ethernet.

Alimentación por PoE.

Compatible con protocolo ONVIF.

Emisión de vídeo por RTSP con autenticación de usuario.

Codificación de vídeo h.264

Sistema de acceso a la gestión web con clave almacenada en el mismo dispositivo o gestión de usuarios por LDAP.

Filtrado de direcciones IP.

Cifrado https.

Elemento de sujeción para techo y pared.

Nivel de protección IP51.

Tamaño inferior de 140 x 65 mm.

Compatible con sistema de gestión audiovisual Extron Global Viewer.



Micrófono de techo

Formato panel de techo 60x60 cm.

Compatible con montaje VESA.

Elemento de sujeción para techos no panelables.

Array de 8 micrófonos son sistema de lóbulos orientables.

Elemento de sujeción para techos no panelables.

Reducción de eco.

Ecualización paramétrica.

Filtros de corte.

10 Preajustes.

Protocolo de audio Dante con al menos 8 canales de salida y 1 canal de automezcla.

Sistema de cifrado de audio.

Mezclado de audio automático.

Alimentación por PoE.

Color blanco.

Sistema de acceso a la gestión web con clave almacenada en el mismo dispositivo o gestión de usuarios por LDAP.

Compatible con sistema de gestión audiovisual Extron Global Viewer.

Tarjeta de sonido PC

Interfaz de audio con mezcla matricial.

Protocolo de audio Dante con 4 canales de entrada y 2 canales de salida.

Ecualizador de 4 bandas.

Función de mute.

Ajuste de ganancia.

Puerto USB con salida de audio para Windows 10.

1 entradas analógica de audio con o sin balanceo.

1 salida analógica de audio.

Alimentación por Poe.

Cifrado de audio.

Compatible con sistema de gestión audiovisual Extron Global Viewer.



Altavoces

Estéreo.

Fuente de alimentación propia.

Conexión de audio por Jack estéreo de 3,5mm.

Potencia 5 Watios RMS.

Controles de encendido y volumen en la parte frontal.

Altavoz manos libres

Micrófono Omnidireccional.

Cancelación de eco.

Conexión USB por cable al menos 75cm.

Compatible Windows 10.

Botón mute.

Indicador visual de mute.

Indicador visual de volumen de audio.

Tamaño compacto, no superior a 15cm. x 15cm. x4cm.

Auricular de oído

Conexión Bluetooth 5.0.

Perfiles Bluetooth: 2DP, HFP, HSP, PBAP, SSP2.

Dongle USB.

Batería 120 mAh.

Cancelación de eco.

Peso máximo 25gr.

Alcance 30 metros

Adicionalmente, para las tres “salas de observación”, se requieren, además, los siguientes elementos:

- Pantalla de 50” gama profesional con anclaje a la pared.
- Decodificador de h264 a HDMI (Kiloview D300 HDMI)
- Servidor de USB 3 a Red (Sillex DS600)



3.3. ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Artículo	Unidades
Cámara de vídeo IP con POE	14
Sistema array de micrófonos DANTE	7
Tarjeta de sonido PC protocolo de audio Dante	7
Parejas de altavoces para PC	7
Altavoz manos libres	7
Auricular de oído	7
Pantalla de 50" gama profesional con anclaje a la pared	3
Decodificador de h264 a HDMI (Kiloview D300 HDMI)	3
Servidor de USB 3 a Red (Sillex DS600)	3
Otros	
Servicio de instalación estándar	4
Servicio de instalación salas de observación	3

Se deberán suministrar todos los cables necesarios para la conexión de todos los elementos.

El licitador deberá acreditar que el producto ofertado cumple los requerimientos mínimos indicados en la presente Cláusula, mediante la presentación de una declaración responsable que identifique los productos ofertados y las características de los mismos.

4. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

4.1. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios de cara al soporte técnico que pueda necesitar para llevar a cabo, con éxito, el objeto del contrato.

En el caso de que los trabajos contratados puedan implicar para el contratista, por razones de cumplimiento de plazos u otros motivos, la decisión de ejecución de los mismos en régimen de turnos o en sábados o festivos, o en horario nocturno, la Agencia no aceptará costes adicionales por estas circunstancias, que deberán ser asumidos siempre por el contratista.

4.2. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO ANTE LA AGENCIA

El adjudicatario designará un Responsable de Suministro, que será el responsable del mismo ante Madrid Digital.

El licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el Curriculum Vitae del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, formación y actividad profesional) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de Madrid digital designe a los efectos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, a través del Responsable del Suministro, informará trimestralmente sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

5.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del contrato entre el Responsable del Suministro por parte del adjudicatario y el Responsable del Contrato que Madrid Digital designe.
- Madrid Digital determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del contrato.

6. COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (Principio DNSH) y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

La empresa adjudicataria y en su caso, la/s contratista/s deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision CID) y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El adjudicatario tendrá que realizar un informe justificativo donde explique taxativamente cuáles son las pautas que va a seguir para dar cumplimiento a los seis objetivos marcados en el principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) cubiertos por el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo

al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En concreto, la empresa propuesta como adjudicataria del presente contrato se obliga a cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del mencionado Reglamento 2020/852:

- a) La mitigación del cambio climático.
- b) La adaptación al cambio climático.
- c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) La economía circular.
- e) La prevención y control de la contaminación.
- f) La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética".

Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.

Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

El adjudicatario garantizará que todas las inversiones y reformas que proponen financiadas a través de este mecanismo, no perjudican los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

El proyecto debe poder demostrar su coherencia con cada uno de los seis objetivos marcados en dicho principio mediante una evaluación utilizando para ello las vías pertinentes teniendo en cuenta según tipología del proyecto, el anexo VI del Reglamento UE2021/241 de 12 de febrero de 2021 que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con todas las obligaciones que les imponga la normativa aplicable al respecto, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del anteriormente mencionado principio de DNSH y las consecuencias en caso de incumplimiento.



Conforme al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** aprobado, el **componente 11** “Modernización de las Administraciones Públicas”, **inversión 2** “Proyectos Tractores de Digitalización de la Administración General del Estado”, contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes:

Etiquetado verde (transición ecológica)	Etiquetado digital (transición digital)
0%	100 %

7. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Durante el periodo de presentación de la oferta y, ante cualquier duda o necesidad de aclaración referida a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá dirigirse a:

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

C/ Embajadores, 181, 28045 – Madrid

**Dirección de Servicios a Consejerías de Presidencia, Justicia e Interior,
y Administración Local y Digitalización**

Área de Justicia

MD_AREA JUSTICIA@madrid.org

Teléfono (91) 580.50.00

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante el periodo de licitación, el interlocutor único con la Agencia, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente Pliego, no admitiéndose ninguna consulta o aclaración a persona distinta a la señalada.

Por su parte Madrid Digital se compromete a responder en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

***La Directora de Servicios a Consejerías de Presidencia, Justicia e Interior,
y Administración Local y Digitalización***

Fdo.: Mercedes Cuesta Gallardo